

No siendo posible numerar y ajustar con comprobantes, todos los gastos impenidos en el establecim^{to} de la Casa de Moneda, mandada criar en Pop^m siendo constantes los perjuicios, atrasos, menoscavos y costas que ha motivado la suspension de fundir y labrar Moneda en ella; dará la Magnificencia de S. Mag. la compensacion que su R. deliberacion fuere servido; rastreandose en parte, por los comprobantes de las partidas que expresaran con ellos, la entidad de todo.

Partidas pagadas en Carr^a de Indias por respectivas cantidades (incluidos los premios) dadas en España a D. Andres de Valencia para la solisitud de la mred. con traccion de herram^{tas} su con suad^{es} oficiales y demas.

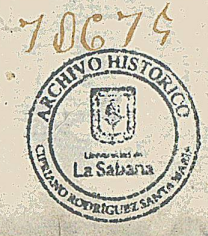
Primeram^{te} 600 p. por resivo de Albinagorta y La equi, a favor de D. Fran^{co} Brabo Ver^{de} de Madrid, por libram^{to} de el dho D. Andres; y resivo de D. Pedro Horteaga de dha. Cantidad en 6 de 7^{to} de 1748 d. ——— " 600"

Por el 4^{to} p. de esta Cantidad mas 300 p. entregados p. D. Pedro Perruoco, a D. Bartolome Arduna a favor de D. Fran^{co} de la uir^{ta} dia desde Ultimos de el año de 47 consta de cartas de dho Perruoco, de D. Pedro Horteaga, y de la q. de cargo de D. Fran^{co} de la Guardia ——— " 300"

Por el 4^{to} por ciento de esta Cantidad mas 774 p. entregados p. D. Pedro Perruoco, a D. Juan de Villanueva, y D. Ignacio Leaburo, por libram^{to} de D. Fran^{co} de la Guardia dado en 6 de Mayo de Junio de 48, y su resivo en 9 de Junio de 49, pares de la Libranza, su resivo, y Carta de Perruoco ——— " 774"

Por el 4^{to} por p. de esta Cantidad mas Sei mil pesos de una escritura otorgada a favor de D. Diego Portales, y chancelada por el S. Marq^{de} de Solanda desde Enero de 740. ——— 60000"

por el 4^{to} p. de esta cantidad.



Suma de la Bta

70679

Por 170.96 p.^{ta} Gr. de Dinero propia recibida por D.
Fran. de la Guardia, y gastado como paresce de sus dos
Cuentas Originales, dadas en Cadix 30 de Junio de

170.96 6

enero de 41

de 12 de Abril de 42. ---
de España a Cartax. 24 p. 100
por los intereses de este dinero, como propio, ---

40274

el 4 por 100 que le corresponde desde enero de 41
Por 200 p.^{ta} (rebasados los 289 p.^{ta}) que paresce de las
Cuentas de D. Mig. Lardo, dadas en Cartax. en 7 de
de 41, y enero de 42, con tres escrituras Chanceladas
y Cartas de N.imitido otra de 2128 p.^{ta} a Cadix para
Chancelar la original, otorgada a favor de D. Ni-

des años de 41

colas Sanchez en Madrid, y en libram.^{to} de 774 p.^{ta} dadas
mas con D. Fran. de la Guardia en 18 de febr. de 48. ---

200.00

tras.

por el 4 por 100 de esta cantidad q^e se uerá contarse
desde el año de 41. ---

Por 50 p.^{ta} de costas de conduccion desde Cartax. a Pop.
pagados al Marq.^{ta} del. Coa, a D. Palas de la terga, y
de el año de 42 inclui- a D. Silvestre Mathews Polanco. ---

50.00

siue

por el cinco por ciento de esta cantidad
Por 30133 p.^{ta} en que se abalio la Casa y Hazienda
de Agua, como consta en los autos seguidos en s. fee

30133

desde el año

sobre la suspension de labrar Moneda. ---
de 41 inclui. por el cinco por ciento de esta cantidad. ---

Por 100 p.^{ta} al Polante, el Molino, fragua, y otros
aperos de las Ofiinas. ---

100.00

desde el año

de 42 inclui. por el 4 por 100 de esta cantidad
Por 448 p.^{ta} librados por D. Fran. de la Guardia
y pagados en Cartax. a D. Joseph de Villa nueva

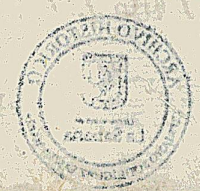
448.00

desde 44

en 13 de Julio de 44, para los costos en el Recurso
q^e hize a s. Mag. con testimo. de los autos. ---
por el interés de 4 p. 100 de esta cantidad. ---

980658 6

Por 50 p.^{ta} costeados en el recurso personal que
hize a s. fee, sobre la suspension q^e se mando,



Suma de la P^{ta}

980648, 6

haviendo come retenido con ella 29 meses en l. fee 400000

Desde el año 42 por el 4 por f. de esta cantidad desde el año de 42

A D^{no} Sebastian Lanchas, amas de los 3876 que la última q^{ta} de Guardia dice quedar en su poder a mi favor, q^{ta} los libre a favor de la Mujer de el D^{no} Lanchas, y amas de las partidas de la q^{ta} 8 de Pardo, dadas a este, le tengo dados un mil p. mas; y el Año 1711 q^{ta} 4 r. 400000

Desde el año de 42 por el Interes de 4 p. 100 de esta cantidad, mas se le deberá a este sujeto satisfacer su sueldo.

A D^{no} Juan Corchero, y D^{no} Estanislao Delgado amas de los 2294 p. dados en Cartas a pare- sen en la q^{ta} de Pardo, le he dado 442 p. 3442

Desde el año de 42 incluí el 4 p. 100 de esta cantidad desde el año de 42

se le daue a estos dos, el sueldo. A D^{no} Roque Martines, le di 200 p. despu- es de haberte mantenido dos q^{ta} y medio 02000 4050300, 6

Mas 2242 p. 3 r. librados p. D^{no} Gran. de la Guardia contrarme en D^{no} de 746, por costos hechos en Madrid en el Mes de esta Sep. 20242, 3



[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

